

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1216)



Quito, a 05 de Marzo del 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER ESPECIAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

OBEN HOLDING GROUP S.A.C.

RUC. 20522003345

A FAVOR:

RAZON SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

BURBANO ARMENDARIS PATRICIO

CC. 170162217-5

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

****GLR****

0008366

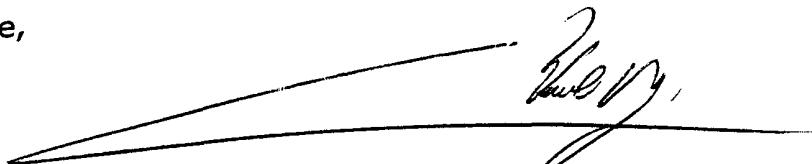
**GUZMAN
&
VELA
ABOGADOS**

Av. Amazonas No 540 y Jerónimo Carrión
Edificio Londres (7vo. Piso Of 702)
Telefax (593 02) 503-658 - 503659
Quito - Ecuador

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DE QUITO:

En la presente encontrará el poder que otorga la compañía OBEN HOLDING S.A.C., a favor del doctor PATRICIO BURBANO ARMENDARIS, mismo que se encuentra debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Lima - Perú; se sirva protocolizar los mencionados documentos y conferirme cuatro copias autenticadas.

Atentamente,



**Dr. Pablo Vela Vallejo.
Matrícula Ab. No. 5159 C.A.P.**

SERIE A Nº 0338043

TESTIMONIO

Manuel Reátegui T.

Notario Abogado



Escritura Número: 100

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez, **MANUEL REATEGUI TOMATIS**, Abogado-Notario de esta Capital, extendiendo esta escritura que otorgan ante mí:=====

MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN; peruana; manifestó ser casada; empresaria; con domicilio en la Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Lima; identificada con documento nacional de identidad Nº 06451232; quien procede en representación de **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**; según poder inscrito en la Partida Nº 12307992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, e identifiqué, de lo que doy fe.=====

La otorgante es mayor de edad e inteligente en el idioma castellano, quien procede con capacidad, libertad y conocimiento bastante para contratar, ha sido advertida sobre los efectos y obligaciones legales de éste instrumento público y me entrega una minuta firmada para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente y cuyo tenor literal es el siguiente:=====

MINUTA: Señor Notario Manuel Reátegui Tomatis,=====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Otorgamiento de Poder Especial que otorga **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** (en adelante, "**LA SOCIEDAD**"), identificada con RUC Nº 20522003345, con domicilio para estos efectos en Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada en este acto por su Gerente General la señora Margarita Abusada de Zaidan, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06451232 y Pasaporte Peruano Nº 4275155, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, a favor de **PATRICIO BURBANO ARMENDARIS**, , identificado con Cedula de Identidad Nº 170162217-5 y Pasaporte Ecuatoriano Nº 170162217-5, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayca. Carcelén Bajo, Quito, Ecuador (en adelante se le denominará "**EL APODERADO**"), para que represente a **LA SOCIEDAD** en la República de el Ecuador, bajo los siguientes términos y condiciones:=====

CLÁUSULA PRIMERA: **LA SOCIEDAD** es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Perú, y se encuentra inscrita en la Partida Nº 12307992.===== Margarita Abusada de Zaidan, representante de **LA SOCIEDAD** en el presente acto, tiene el cargo de Gerente General de **LA SOCIEDAD**, y se encuentra

Recibo este testimonio que concuerda con su matriz firmada y autorizada, a la que me remito en caso necesario; razón por la cual rubrico, sello y firmo este traslado conforme a ley
Lima


Manuel Reategui I
Notario-Abogado
Lima-Peru

26 ENE 2010
debidamente autorizada para otorgar el presente Poder.=====

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente documento, LA SOCIEDAD otorga a EL APODERADO para que, en su nombre y representación pueda comparecer ante las autoridades ecuatorianas en su calidad de accionista de la compañía del Ecuador S.A., la misma que tiene su domicilio en Jaime Roldós Aguilera Esq. Isidro Ayora, Carcelén Bajo, Quito, Ecuador.=====

CLÁUSULA TERCERA: En uso del presente Poder, EL APODERADO tiene facultad de firmar los documentos necesarios para poder acreditar la existencia de la compañía extranjera y nomina de accionista de la misma y representarle ante autoridades ecuatorianas en relación a lo previsto en la presentación de información de la compañía extranjera que es accionista de una compañía constituida en Ecuador.=====

EL APODERADO tiene la facultad de realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de los documentos mencionados y desplegar las acciones pertinentes para la defensa de los derechos de LA SOCIEDAD en el Ecuador.=====

Se inviste a EL APODERADO de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obstaculice el cumplimiento de este mandato.=====

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Oben Holding Group S.A.C., ha dispuesto que se firme este poder especial en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero de 2010.=====

Agregue Usted Señor Notario lo que fuere de Ley, eleve a Escritura Pública el presente otorgamiento de poder especial.=====

Lima, 22 de enero de 2010.- Una firma.=====

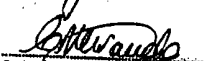
Autoriza la minuta la Dra. Natalie Zaidán Abusada, con Registro del C.A.T. N° 5367.=====

Formalizado el instrumento, se instruyó la otorgante de su objeto por la lectura de todo el hizo, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo sin modificación alguna, después de lo cual firmó e imprimió su huella digital en la fecha que se indica, de todo lo que doy fe.=====

Se deja constancia que la presente escritura pública se inicia en la foja N° 0250041v y termina en la foja N° 0250041v.=====

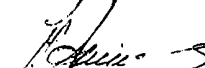
Concluye la suscripción de esta escritura pública el veinticinco de enero del año dos mil diez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 416/10
Se legaliza la firma que antecede del Sr. Carlos Humberto Miranda Fuentes
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Carlos Humberto Miranda Fuentes
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 28 ENE. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU	
Presentada para autenticar la firma	
que el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el	
señor <u>Carlos Humberto</u>	
<u>Miranda Fuentes</u>	
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,	
Autenticación N° <u>141/10</u>	
Derechos cobrados US\$ <u>50=</u>	
Partida Arancel <u>15.7</u>	
Lima, <u>01 FEB. 2010</u>	


FRANCISCO AGUIRRE CARRION
Consul General del Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



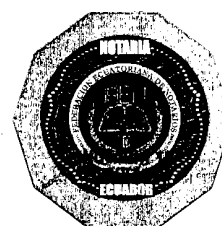
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor PABLO VALLEJO, Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en **UNA** foja útil y que corresponde al **PODER ESPECIAL**, que otorga la Compañía **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** a favor del señor **PATRICIO BURBANO ARMENDARIS.-** Quito a, **CINCO** de **MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**



[Handwritten signature]

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito
a, **QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-**



[Handwritten signature]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.